

RESOLUCIÓN N° 1747 /2019  
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA.

RECOLETA, 28 MAYO 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30837, de fecha 26 de abril del 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de abril del 2019; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 56, de fecha 12 de noviembre del 2018, y Ordinario N° 30/283, de fecha 20 de mayo del 2019, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BOMBERO RAMÓN CORNEJO N° 0883  
NOMBRE : CAFETERIAS SANTIAGO SpA.  
RUT. : 76.281.279-7  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDA Y BEBIDAS.  
ROL S.I.I. : 5090-020  
UNIDAD VECINAL : 15

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que CAFETERIAS SANTIAGO SpA., Rut. 76.281.279-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa  
23/05/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE